

DECRETO SUPREMO N° 19839
HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro del Programa de Asistencia Militar de los Estados Unidos de Norte América a la República de Bolivia, se ha destinado un crédito de seis millones de dólares para la compra de equipo militar a ser utilizados por las Fuerzas Armadas;

Que la suscripción del convenio de asistencia, conviene a los intereses del Estado y de las Fuerzas Armadas en particular, por tratarse de un crédito blando que permitirá renovar equipos y materiales;

Que por consiguiente es necesario expedir la autorización respectiva para la suscripción del indicado convenio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Ministro de Defensa Nacional de Bolivia suscriba un convenio de crédito por SEIS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 6.000.000) con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con destino a la compra de equipo a ser utilizado en las actividades de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Finanzas presupuestará a partir de la gestión 1984 las amortizaciones de la obligación que contrae el Gobierno de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordán Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutiérrez, Ramiro Barrenechea, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Oscar Villa Urioste.